



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

VISTO: La actuación electrónica E28-2026-19405-Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de que se encuentra vacante el cargo del C.U.OF. N° 244 - Dirección Gestión de Comedores Escolares y Raciones Institucionales, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Interinstitucionales, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Humano, es necesario designar a cargo de las acciones y responsabilidades de la misma, a fin de no entorpecer su funcionamiento, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que, previo a la designación es necesario proceder a la transferencia del agente Edgardo Ariel Acuña, D.N.I. N° 29.440.695, quien reviste en el cargo de Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado d) – C.E.I.C. N° 1024-00 – Administrativo 6 - Grupo 6, en el Programa 3 – Planificación Estratégica y Financiera – Actividad Específica 2 – Administración y Finanzas, C.U.OF. N° 132 – Departamento Contable, hacia el C.U.OF. N° 244 – Dirección Gestión de Comedores Escolares y Raciones Institucionales, en la Actividad Central 1 – Actividad Central – Actividad Específica 4 – Cooperación en el Fortalecimiento Institucional y su Seguimiento, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Interinstitucionales – pertenecientes a la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Transfiérase al agente Edgardo Ariel Acuña, D.N.I. N° 29.440.695, quien reviste en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado d) – C.E.I.C. N° 1024-00 – Administrativo 6 - Grupo 6, en el Programa 3 – Planificación Estratégica y Financiera – Actividad Específica 2 – Administración y Finanzas, C.U.OF. N° 132 – Departamento Contable, hacia el C.U.OF. N° 244 – Dirección Gestión de Comedores Escolares y Raciones Institucionales, en la Actividad Central 1 – Actividad Central – Actividad Específica 4 – Cooperación en el Fortalecimiento Institucional y su Seguimiento, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Interinstitucionales – pertenecientes a la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 2º: Desígnese a cargo de las acciones y responsabilidades del C.U.OF. N° 244 - Dirección Gestión de Comedores Escolares y Raciones Institucionales, al agente Edgardo Ariel Acuña, D.N.I. N° 29.440.695, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta que se disponga lo contrario.

Artículo 3º: A través de la Unidad de Recursos Humanos notifíquese al agente Edgardo Ariel Acuña, D.N.I. N° 29.440.695, lo consignado en la presente Resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.